

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MARIO ALBERTO YODICE s/Quiebra; Expte. N° 43, Año 2011, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Mario Alberto Yodice, D.N.I. 27.237.166, argentino, de apellido materno Britos, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en calle Azopardo N° 8373, interno 3 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en Cándido Pujato N° 2909, de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 2) Ordenar la inhibición general del fallido, debiéndose oficiar a los registros pertinentes; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces; 5) Disponer se intercepte la correspondencia del fallido para ser entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24522, oficiándose a tal efecto; 6) Hacer saber al fallido que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este tribunal y conforme a lo dispuesto por los arts. 103 de la ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; 7) Desígnase audiencia para el día 2 de Febrero de 2011 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará por oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 31 de Enero de 2011. Sin previo pago (art. 89, 3° párrafo, Ley 24522). Firmado: Dr. Héctor Candiotti (Juez en Feria) - Dra. Silvia Zabala de De la Torre secretaria.

S/C 124141 Feb. 4 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, y para los autos AMBROSIG BEATRIZ ROSA y Otros c/AMBROSIG AMADO LUIS y/o Terceros Ocupantes s/Desalojo; Expte. 517/2010, se ha dispuesto publicar Edictos para hacer saber que se ha dispuesto la anotación como litigioso del inmueble designado como Lote 18C en el Plano de Mensura y Subdivisión del Ingeniero Aldo Enrique Berli de fecha Febrero de 1958, Registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 23745, inscripto el dominio bajo el N° 70372, Folio 340, Tomo 153 Sección Propiedades del Departamento San Javier. Lo que se publica por el

término de ley. Reconquista, 31 de Noviembre de 2010. Daniela de Lourdes Fuentes,
secretaria.

\$ 11 124134 Feb. 4 Feb. 8
